

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 15
Madrid**

Núm. 2.635/2020

Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid
Autos Nº: Procedimiento Ordinario 821/2018
Materia: Reclamación de Cantidad
Ejecución Nº: 251/2019
Ejecutante: Doña Ana Díaz García
Ejecutado: Stereodata, SL, Geoinvest Geografía e Ingeniería
SL y Stereocarto SL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA MARIA DOLORES MARÍN RELANZÓN, LETRADA DE
LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 15
DE MADRID, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 251/2019 de este juzgado de lo So-
cial, seguido a instancia de doña Ana Díaz García frente a Ste-
reodata, SL, Geoinvest Geografía e Ingeniería SL y Stereocarto
SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente
resolución:

NÚMERO RESOLUCIÓN: 384/2020

DECRETO

En Madrid, a diecisiete de julio de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de
3.970,57 euros de principal; 446 de intereses y 446 euros calcula-
dos para costas, se declara la Insolvencia Provisional parcial del
ejecutado Geoinvest Geografía e Ingeniería SL, Stereodata, SL y
Stereocarto SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nue-
vos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendien-
te de pago.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes
actuaciones.

Modo de Impugnación: Contra el presente decreto cabe recur-
so directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notifi-
cación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Stereodata, SL
y Stereocarto SL, en ignorado paradero, expido el presente para
su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones
se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la ofici-
na judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revis-
tan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al pro-
cedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 17 de julio de 2020. El/La Letrado/a de la Admón.
de Justicia, firma ilegible.